

|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ESTADO DE COLOMBIA | | NORMOGRAMA | | | | | | | | Código:208-GE-PI-20 Versión: 5 Vigencia desde: 22/07/2025 | |
|---|--------|-------------------|-----|---|--|----------|--|---|---|--|--|
| Nombre del proceso: GESTION DE LAS COMUNICACIONES | | | | Fecha de actualización: 18 de diciembre de 2025 | | | | Versión: 2 | | | |
| Norma o Documento | Número | Fecha de Emisión | | | Emitió por | Origen | Título (Epígrafe) | Enlace para Consulta | Artículos Aplicables | Actividades que garantizan el cumplimiento | |
| | | Fecha | Mes | Año | | | | | | | |
| LEY ESTATUTARIA | 1757 | 6 | 7 | 2015 | EL CONGRESO DE COLOMBIA | NACIONAL | "Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática" | https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=65335 | Titulo IV de la Rendición de Cuentas, Capítulo 1: Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva. | Desde la OAC fortalecemos espacios de diálogo ciudadano y divulgación de los programas y proyectos que adelanta la CVP en las diferentes localidades para garantizar la participación de la ciudadanía, | |
| LEY ESTATUTARIA | 1581 | 17 | 10 | 2012 | EL CONGRESO DE COLOMBIA | NACIONAL | Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" | https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Normal1.jsp?i=49981 | Titulo IV Derechos y condiciones de legalidad para el tratamiento de datos. | Desde la OAC cumplimos las disposiciones establecidas en la ley de habeas data en todos los canales institucionales resguardando de esta forma información delicada de los ciudadanos y grupos de valor de CVP. | |
| LEY | 1755 | 30 | 6 | 2015 | EL CONGRESO DE COLOMBIA | NACIONAL | "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo". | http://www.secretariosenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1755_2015.html | Titulo II Derecho Petición Capítulo I Derecho de petición ante autoridades reglas generales. | Desde los canales institucionales socializamos los canales de comunicación , teniendo el objetivo de defender del ciudadano y garantizamos a través de redes sociales la respuesta oportuna a cualquier petición ciudadana. | |
| LEY | 1712 | 6 | 3 | 2014 | EL CONGRESO DE COLOMBIA | NACIONAL | Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 103 de 2015. "Por medio de la cual se crea la Ley 1712 del 06 de marzo de 2014 - Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones". | https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Normal1.jsp?i=56882 | En ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información, toda persona puede conocer sobre la existencia y acceder a la información pública en posesión o bajo control de los sujetos obligados. | A través de nuestra página web garantizamos la publicación por medio del botón de transparencia de toda la información relevante para la ciudadanía y entes de control de conformidad con la presente ley. | |
| DECRETO | 767 | 16 | 5 | 2022 | MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES | NACIONAL | "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones" | https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=186766 | Capítulo 1 - Política de Gobierno Digital - Sección 1: objeto, alcance, ámbito de aplicación y principios. | La Caja de la Veinticuatro Popular como sujeto obligado a la implementación en la Entidad de la Política de Gobierno Digital, a través de la OAC facilita a los grupos de interés potenciar la generación de valor público a través de la introducción e implementación de soluciones novedosas a retos públicos y de fortalecimiento a procesos de innovación centrados en las personas, que movilicen la acción colectiva, con un enfoque experimental que facilita el relacionamiento Estado-ciudadano. | |
| DECRETO | 1008 | 14 | 6 | 2018 | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA | NACIONAL | "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones" | http://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=86902 | "Capítulo 1 política de gobierno digital sección 1 objeto, alcance, ámbito de aplicación y principios - artículo 2.2.9.1.1.3 Principios. | Se toman lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se adoptan los alcances de la misma en los canales institucionales como página web. | |
| DECRETO REGULAMENTARIO | 1081 | 26 | 5 | 2015 | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA | NACIONAL | "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República" | https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=73593 | Directrices Generales para la Publicación de Información Pública | Desde la OAC cumplimos las disposiciones establecidas en la ley de habeas data en todos los canales institucionales resguardando de esta forma información delicada de los ciudadanos y grupos de valor de CVP. | |
| DECRETO REGULAMENTARIO | 103 | 20 | 1 | 2015 | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA | NACIONAL | Compilado en el Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015 del Sector Presidencia de la República. "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones." | https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=60556 | Todo el Decreto 103 de 2015 Directrices Generales para la Publicación de Información Pública | De acuerdo a la normatividad desde OAC se garantiza los datos personales a los ciudadanos en todos los canales institucionales. | |

| | | | | | | | | | | |
|--|------|----|----|------|--|-----------|---|---|---|---|
| DECRETO | 1377 | 27 | 6 | 2013 | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA | NACIONAL | Derogado Parcialmente por el Decreto 1081 de 2015. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012. | https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=53646 | Artículo 6º. De la autorización para el Tratamiento de datos personales sensibles. El Tratamiento de los datos sensibles a que se refiere el artículo 5º de la Ley 1581 de 2012 es de obligación en la excepción de los casos expresamente señalados en el artículo 6º de la citada ley. | A través de los canales institucionales se protegen los datos personales a través de la disposición de dicha ley y su aplicación en los medios institucionales |
| DECRETO | 371 | 30 | 8 | 2010 | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ | DISTRITAL | Por la cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital | https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=40685 | Artículo 4: (De los Procesos de la participación ciudadana y control social en el Distrito Capital) | Se da cumplimiento en la Entidad a la ley de transparencia como base fundamental de la divulgación de metas y proyectos institucionales , a través del botón de transparencia de la web se publica de forma oportuna la información que contiene la ley de transparencia. |
| DECRETO DISTRITAL | 489 | 9 | 11 | 2009 | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ | DISTRITAL | Suprimido por el art 1, Decreto Distrital 317 de 2019 Modificado por el art. 23, Decreto Distrital 527 de 2014 "Por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Gestión Ética del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones" | https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=37721 | Capítulo IV de los acuerdos de transparencia | Los canales institucionales son los medios oficiales para la divulgación de nuestros gestores éticos y actividades de cara a la ciudadanía y su participación en cada proceso. |
| DECRETO | 296 | 10 | 9 | 2008 | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ | DSITRITAL | "Por el cual se le asignan las funciones relacionadas con el Comité de Gobierno en Línea a la Comisión Distrital de Sistemas y se dictan otras disposiciones en la materia". | https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=32514 | ART 1º. COMPETENCIA ART 2º. OBJETIVO - La estrategia de "Gobierno en Línea" tiene como fin la reducción de los costos, trámites, procesos y procedimientos para la Administración Pública y sus administrados; así como para la consecución de los objetivos de eficiencia, desarrollo institucional, gobernanza y competitividad. | Se siguen disposiciones de las funciones reglamentadas en Gobierno Abierto en la pagina web. |
| DECRETO | 619 | 28 | 12 | 2007 | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ | DISTRITAL | Por el cual se establece la Estrategia de Gobierno Electrónico de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se dictan otras disposiciones." | https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=28134 | ARTÍCULO SEGUNDO.- Alcance de la Estrategia.- La Estrategia Distrital de Gobierno Electrónico para su formulación y desarrollo incorpora los Parágrafos: (i) Las acciones y mecanismos para facilitar el acceso de los ciudadanos a los servicios y trámites (ii) Los mecanismos de coordinación sectorial e intersectorial en materia de automatización de trámites y servicios. | En la Entidad se acatan dichas disposiciones en materia de automatización de trámites y servicios en la pagina web institucional y en los canales de comunicación. |
| DECRETO DISTRITAL | 959 | 1 | 11 | 2000 | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ | DISTRITAL | Por el cual se cumplían los textos del Acuerdo 01 de 1998 y del Acuerdo 12 de 2000, los cuales reglamentan la publicidad Exterior Visual en el Distrito Capital de Bogotá". | https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=4718 | TÍTULO III - Características particulares y condiciones para fijación de la publicidad exterior visual. CAPÍTULO I – Avisos. | Desde la OAC asesoramos a la entidad en los posibles elementos de publicidad exterior de acuerdo a la normativa y manual de imagen distrital. |
| ACUERDO - CONCEJO DE BOGOTÁ | 244 | 26 | 9 | 2006 | CONCEJO DE BOGOTÁ | DISTRITAL | Reglamentado por el Decreto Distrital 168 de 2007 "Por medio del cual se establecen y desarrollan los principios y valores éticos para el ejercicio de la función pública en el Distrito Capital" | https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=21779 | ARTÍCULO SEGUNDO. Propósitos Generales y ARTÍCULO CUARTO. Principios y valores éticos. | Se garantiza la divulgación en medios institucionales de las actividades que se establecen desde la normatividad presente |
| CIRCULAR - SECRETARIA GENERAL ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ | 103 | 10 | 7 | 2015 | SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | DISTRITAL | Recomendaciones Procuraduría General de la Nación - Deber de Divulgación de Información sobre los Proyectos de Cooperación - Cumplimiento Ley 1712 de 2014 - Circulars 142 de 2014 y 043 de 2015 Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá. | https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=62343 | Recomendaciones Procuraduría General de la Nación - Deber de Divulgación de Información sobre los Proyectos de Cooperación - Cumplimiento Ley 1712 de 2014 - Circulars 142 de 2014 y 043 de 2015 Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá. | Se acoge los dispuesto en la Ley de transparencia y acceso a la información pública |

| | | | | | | | | | | |
|--|---|----|----|------|--|-----------|--|---|---|--|
| CIRCULAR - SECRETARIA GENERAL ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA | 43 | 20 | 3 | 2015 | SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. | DISTRITAL | Derecho de Acceso y Transparencia en la Información Pública Distrital - Socialización del Decreto 103 de 2015 - Por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014. | https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=61079 | Artículo 4º. Concepto del derecho. Título III Especificación respecto de los medios idóneos para la recepción de solicitudes de información. Título IV Excepciones al derecho fundamental de acceso a la información pública. | A través del botón de transparencia se garantiza la publicación de toda la información que la norma exige y garantiza la consulta ciudadana de la información institucional |
| CIRCULAR - SECRETARIA GENERAL ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA | 30 | 5 | 3 | 2015 | SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. | DISTRITAL | Implementación de la Ley de Transparencia (Ley 1712 de 2014 y Decreto 103 de 2015) | https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=61035 | Aplicable en su totalidad Circular 30 de 2015 Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. | En la pagina web se establece el botón de transparencia el cual se publica y socializa todos los datos relevantes y de carácter general para ser consultado por los ciudadanos e interesados |
| CIRCULAR - SECRE | 142 | 12 | 11 | 2014 | SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. | DISTRITAL | Proceso de verificación de la Ley 1712 de 2014 adelantado por la Veeduría Distrital. Radicado de la Secretaría General 1-2014-48634. | https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=60002 | Recomendaciones sobre resultados del Proceso de Verificación preventivo frente a los lineamientos determinados en la Ley 17121 de 2014 que adelantó en ejercicio de sus funciones la Veeduría Distrital en el Programa "Transparencia, Probidad, Lucha contra la corrupción y Control Social efectivo e incluyente". | En la pagina web se establece el botón de transparencia el cual se publica y socializa todos los datos relevantes y de carácter general para ser consultado por los ciudadanos e interesados |
| RESOLUCIÓN - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) | 3564 | 31 | 12 | 2015 | MINISTERIO DE LAS TECNOLOGIAS | NACIONAL | Resolución derogada por el artículo 8 de la Resolución 1519 de 2020 Por la cual se reglamentan los artículos 2.1.1.2.1.1, 2.1.1.2.1.11, 2.1.1.2.2, y el párrafo 2 del artículo 2.1.1.3.1.1 del Decreto N° 1081 de 2015 | https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=66249 | Artículo 3º. Estándares para publicación y divulgación de la información. Artículo 4º. Publicación de datos abiertos. Artículo 5º. Accesibilidad en medios electrónicos para población en situación de discapacidad. Artículo 6º. Formulario electrónico. Artículo 7. Condiciones de seguridad en medios electrónicos. Artículo 8º. Adopción de los estándares para publicación. | Se garantiza en la pagina web y canales de comunicación el acceso a la información bajo la normatividad establecida. |
| RESOLUCIÓN - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) | 1519 | 24 | 8 | 2020 | MINISTERIO DE LAS TECNOLOGIAS | NACIONAL | Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos en materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos. | https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=104005 | La Resolución 1519 del 2020 contiene cuatro anexos, el primero desarrolla las directrices de accesibilidad web, el segundo incorpora nuevos estándares de transparencia y divulgación de contenidos; el tercero dispone medidas en materia de seguridad digital; y el cuarto dispone condiciones sobre datos abiertos. | La Caja de la Vivienda Popular (CVP), implementó las Directrices de accesibilidad web, conforme con el Anexo 1 de la presente resolución aplicable en todos los procesos de actuación de la Caja, creación, reestructuración, diseño, rediseño de sus portales web y sedes electrónicas. Así mismo la Entidad implementó los Estándares de publicación y divulgación de contenidos e información establecidos en el Anexo 2 de la presente resolución. Asimismo la Entidad asumió la implementación de las Condiciones mínimas de publicación de datos abiertos referidas en el Anexo 1 de la presente resolución. En un trabajo integrado con la Oficina Asesora de Comunicaciones y la |
| RESOLUCIÓN | 4316 | 1 | 10 | 2020 | CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR | INTERNO | Por la Cual se adopta el esquema de publicación de la información para página web - código 208-Com-It-20 | https://cvp.gov.co/images/Resoluciones%20de%20Normatividad/Resolucion%201232%20del%2001-11-2023%20Deroga%20res%204316%20de%202020%20y%20se%20expide%20at%20adoptando%20Esquema%20de%20Publicacion%20Page%202023.pdf | Aplicable toda la Resolución. | El Esquema de Publicación de Información de la Caja de la Vivienda Popular deberá siempre atender a criterios de facilidad, sencillez y claridad para garantizar y prestar a los solicitantes, de la manera más sencilla posible, el acceso a toda la información previamente divulgada para el cumplimiento de las solicitudes de publicación en el portal web de la Entidad. |
| Política Interna para el Tratamiento de Datos Personales - expedida por la Caja de la Vivienda Popular | Código:208-TIC-Po-01 | 15 | 12 | 2021 | CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR | INTERNO | Política Interna para el Tratamiento de Datos Personales Manual Interno y Procedimiento de Políticas para el Tratamiento de Datos Personales de Titulares en la Caja de la Vivienda Popular | https://cvp.gov.co/images/Sistema%20Integrado%20de%20Gestion%20CVP%202024-2028/208-TIC-Po-01-POL%C3%89TICA-DE-TRATAMIENTO-DE-DATOS-PERSONALES-V1-dicembre-2021.pdf | El presente manual de políticas para el tratamiento de datos personales de Titulares rige a partir del 15 diciembre – 2021. | La Caja de la Vivienda Popular (CVP), pone a disposición la presente Política, para que, en virtud de la vigencia de la misma, la entidad conozca el tratamiento al que estos serán sometidos por parte de la Entidad, así como sus derechos y la manera de hacerlos efectivos, en el evento de tener alguna consulta, inquietud, queja, reclamo o solicitud con relación a los mismos. De igual forma, la CVP se compromete para que su información sea utilizada para las finalidades que el titular de datos personales lo haya autorizado; razón por la cual, efectuará un correcto uso y tratamiento de los datos personales contenidos en las bases de datos de la entidad. |
| Manual de Bogotá Marca Ciudad y el manual de uso del escudo de la Alcaldía Mayor de Bogotá. | lineamientos para la aplicación y uso de la Marca Ciudad por parte de todas las entidades de la Alcaldía Mayor de Bogotá. | 3 | 9 | 2019 | ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. | DISTRITAL | El 3 de septiembre de 2019, el Concejo de Bogotá aprobó el Acuerdo 744 sobre los lineamientos para el uso de la marca Bogotá, según el cual la administración distrital sólo usará el escudo de la "Alcaldía Mayor de Bogotá D.C." o la marca Ciudad, para distinguir cualquier edificación, monumento o sitio público, edificaciones, papelería, elementos de merchandising, vehículos, publicidad; propaganda oficial. | https://bogota.gov.co/sites/default/files/inline-files/manual-de-marca-ciudad-bogota-enviado-con-circular1502_compressed.pdf | En cumplimiento de este acuerdo se emite este manual que contiene las aplicaciones, que incluyen el uso del escudo de Alcaldía Mayor de Bogotá, la Marca Ciudad, y el uso individual (su logo, su símbolo, sus colores, su tipografía y sus elementos complementarios). | La Caja de la Vivienda Popular (CVP), a través de la Oficina Asesora de Comunicaciones se crie a los lineamientos del Manual de Imagen según lo indicado en las normas vigentes deusteridad en el gasto y uso racional de los recursos públicos; para lo cual la entidad implementa los mecanismos correspondientes que así lo garantizan. |